

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o

fracción . . . . .	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción . . . . .	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción . . . . .	1,00 —
Idem particulares . . . . .	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos

A particulares, 60 céntimos

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infante y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección general de Administración

En virtud del concurso anunciado por orden de 9 de mayo último, *Gaceta del 1º*, han sido nombrados Interventores de fondos de las Corporaciones que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 14 de agosto de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

#### Relación que se cita

- D. Heliodoro Fernández Caraballo, Ciudad Rodrigo (Salamanca).
- D. Manuel Pérez Martínez-Conde, Lejona (Vizcaya).
- D. Manuel, Pérez Martínez-Conde, Orduña (Vizcaya).
- D. Luis García Montero, Cartaya (Huelva).
- D. Juan Maluenda Lloret, Jijona (Alicante).
- D. Bartolomé Caballero Tejero, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
- D. Heliodoro Fernández Caraballo, Hinojosa del Duque (Córdoba).
- D. Joaquín Perea Gallaga, Haro (Logroño).
- D. José Ramos Santero, Suboficial de Ingenieros, Quintanar de la Orden (Toledo), en comisión.
- D. Julio Blanco López, Salas (Oviedo).
- D. Heliodoro Fernández Caraballo, Bancarrota (Badajoz).

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección general de Aduanas

#### SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 16 de agosto corriente, se convoca a pública subasta para adjudicar la ejecución de las obras de cons-

trucción de un edificio en Caya, con destino a las oficinas y demás dependencias de la Delegación de la Aduana de Badajoz en dicho punto.

Los planos, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el proyecto aprobado al efecto estarán de manifiesto hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta, todos los días laborables, desde las once de la mañana a la una de la tarde, en la Dirección general de Aduanas, Negociado de Contabilidad y en la Aduana de Badajoz.

Se verificarán simultáneamente dos subastas, aplicándose las disposiciones contenidas en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, una en la Dirección general de Aduanas, ante el señor Director, un Jefe de Administración del mismo Centro, un funcionario de la Intervención general de la Administración del Estado, un Abogado del Estado designado por el Director general de lo Contencioso del Estado y el Notario de turno de esta Corte, a las doce horas del día 1.º de octubre de 1930, y otra en la Aduana de Badajoz, a la misma hora de igual día, ante el señor Administrador de la Aduana, el segundo Jefe de la misma, un funcionario de la Abogacía del Estado y el Notario de turno.

Hasta las catorce horas del día anterior al señalado podrán presentarse pliegos para optar a la subasta en el Registro general de la Dirección general de Aduanas y en la Aduana de Badajoz.

Dentro del pliego cerrado que contenga la proposición acompañará el licitador los documentos que justifiquen su personalidad con la cédula personal y poder, si precisare, cuando represente a otra persona; el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o cualquiera de sus Sucursales de provincias el depósito de 9.916,97 pesetas (nueve mil novecientas dieciséis pesetas con noventa y siete céntimos), por lo menos, correspondientes al 5 por 100 del tipo de subasta, como garantía provisional para responder de la proposición; los justificantes de encontrarse al corriente en las contribuciones de industrial o de utilidades, según los casos, y los que exige el Real decreto de 24 de diciembre de 1928, sobre incompatibilidades, si el licitador se comprendiera en lo que dicho Real

decreto establece, para demostrar que no le afectan sus disposiciones; y, por último, si el licitador fuese patrono, deberá justificar también lo prevenido en el artículo 43, número segundo del Real decreto de 21 de enero de 1921, para el régimen del Retiro Obrero obligatorio. En el caso de no ser patrono el licitador, deberá justificar este extremo con certificación expedida por la Inspección del Retiro Obrero obligatorio.

También declararán los licitadores en la proposición, que se comprometen a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que no serán inferiores a los tipos fijados por el Comité Paritario de la provincia de Badajoz.

El bastanteo de los documentos que por los licitadores se presenten corresponderá al Abogado del Estado que forme parte de las Juntas de subasta.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de 198 339,38 pesetas (ciento noventa y ocho mil trescientas treinta y nueve pesetas con treinta y ocho céntimos), a que asciende el total del presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El resultado de la subasta verificada en Badajoz por este procedimiento se remitirá inmediatamente a la Dirección general de Aduanas para resolver en definitiva, comparándose con resultado de la verificada en esta Corte.

El rematante constituirá una fianza definitiva, dentro del plazo que determina el pliego de condiciones, por la cantidad equivalente al 10 por 100 del remate.

El Jefe o encargado del Registro general de la Dirección general de Aduanas y el de la Aduana de Badajoz certificarán las proposiciones presentadas, relacionándolas por orden de presentación.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará: «Proposición para optar a la subasta y ejecución de las obras de construcción de un edificio en Caya

con destino a las oficinas y demás dependencias de la Delegación de la Aduana de Badajoz en dicho punto», debiendo extenderse en papel sellado de la clase sexta y estar redactadas con arreglo al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ... (nombre y apellidos), domiciliado en ..., calle de ..., número ..., en nombre propio o en concepto de apoderado de D. .... o en el de Gerente o representante de la Sociedad ..., domiciliada en ..., según copia de la escritura de mandato o de poder que acompaño y acredita legalmente la representación que ostento y la facultad para ejercitar esta gestión, enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos de condiciones, y vistos y examinados todos los planos y documentos que integran el proyecto aprobado por Real orden de 12 de agosto de 1930, relativo a la construcción de un edificio en Caya con destino a la Delegación de la Aduana de Badajoz en dicho punto, se comprometo a realizar las obras citadas, tomando a su cargo su ejecución y el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas con estricta sujeción al correspondiente proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de ... (en número y letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por el Comité Paritario de la provincia de Badajoz.

(Fecha y firma completa del proponente)

Madrid, 25 de agosto de 1930—El Director general (Firmado).

(E.—374)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de primera instancia

#### UNIVERSIDAD

#### EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada, en el día de hoy, por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Raimundo José Iglesias, en nombre de D. Gregorio Gabino Rubio contra D. Santiago Gil, sobre pago de dos mil ochocientos no-

venta y seis pesetas, veinticinco céntimos de principal, intereses legales, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción o tipo la siguiente:

#### Finca

Parcela de terreno o solar, señalada con el número nueve provisional de la calle particular, llamada del Marqués de Leys, distrito judicial y municipal de Chamberí, barrio de Bellas Vistas, correspondiente a la sección primera del Registro de la Propiedad del Norte; linda por su frente con la calle del Marqués de Leys, en una línea de once metros sesenta centímetros, siendo este lindero el punto Sur; al Oeste o izquierda, entrando con terreno de donde se segrega, en línea de catorce metros sesenta centímetros; al Oeste derecha, entrando con la calle de Lérica en línea de trece metros cincuenta centímetros; y por el Norte o testero con terreno de D. Miguel Javera y Barbería, en línea de diez metros cincuenta y siete centímetros. Ocupa una superficie de ciento cincuenta y cinco metros sesenta y ocho decímetros, de otro cuadrados equivalentes a dos mil cinco pies con quince décimas de metro también cuadrados; sobre el terreno o solar descrito, se está construyendo una casa que constará de tres plantas y azotea, teniendo en la planta baja, dos tiendas, un cuarto y portería, y en las demás plantas a tres cuartos cada una, de ladrillo recocho, cemento y viguería de hierro.

Para cuyo acto que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día veintisiete de septiembre próximo, a las once y media de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en a mesa del Juzgado, el diez por ciento de la cantidad de veintinueve mil pesetas cincuenta céntimos, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto excepto al al que resulte mejor postor.

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de agosto de mil novecientos treinta.—Méndez Novoa.—Ante mí, (P. S.), Desiderio S. de Sebastián.—Rubricados.

Es copia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,

Desiderio S. de Sebastián  
(A.—1.548)

#### LATINA

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte,

en los autos ejecutivos que sigue don Jaime Pérez Nadal, contra D. Juan Martínez García, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de siete mil quinientas pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la tasación, por tratarse de segunda subasta, la finca siguiente:

Una casa en construcción en término de Canillas, al sitio de «La Canaleja», que constará de planta baja, distribuida en siete habitaciones y cocina, y linda: al Norte o fachada, en línea de cuarenta y seis metros quince centímetros, con resto de la finca de donde se segregó, lote número sesenta y tres bis; al Oeste o derecha, entrando, en línea de doce metros tres centímetros, con terreno de la Cooperativa Hipotecaria; al Este o izquierda, en línea de doce metros, con calle de Mariano Díaz Alonso, y al Sur o testero, en línea de cuarenta y seis metros cuarenta centímetros, con resto de la finca de donde se segregó, lote número sesenta y cinco. Ocupa el terreno una superficie de quinientos cincuenta y cinco metros treinta decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil ciento cincuenta y dos pies veintiséis centésimas de pie cuadrado, correspondiendo a la edificación ciento diez metros cuadrados, y el resto se halla destinado a jardín.

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta de septiembre próximo, a las doce y media de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en él deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento efectivo de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que no ha sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veintiséis de agosto de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Ldo. Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,  
Domingo Teruel

(A.—1.544)

#### HOSPITAL

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia, interino, del distrito del Hospicio de esta Corte, en expediente promovido por D. Diego Expósito Haro, en solicitud de que se acuerde la rectificación de las actas de nacimiento de referido señor y de sus hermanos Pedro, Manuela, Ricardo,

Antonia, José y Beatriz, en el sentido de que se haga figurar como apellidos de los mismos los de «Pérez Haro», en lugar del de «Expósito», que es el paterno, se anuncia por medio del presente dicha solicitud, a fin de que puedan presentar su oposición cuantas personas se crean con derecho a ello, dentro del perentorio término de tres meses, a contar desde el día en que este edicto se publique en el periódico oficial.

Dado en Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,  
Manuel Muntañola

(A.—1.547)

#### PALACIO

#### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, y mi Secretaría, pende expediente promovido por D. Florentino Sanz García, domiciliado en la calle de Castilla, número veinte, sobre inscripción de dominio del

Solar sito en esta Corte, zona del extrarradio, distrito de la Universidad, barrio de Bellas Vistas, y su calle de Lorenza Correa, sin número, de cabida ciento doce metros cuadrados seis decímetros, equivalentes a mil cuatrocientos cuarenta y tres pies cuadrados dieciséis decímetros. Linda: por su frente, a Saliente, en línea de seis metros cincuenta y tres centímetros, con calle de Lorenza Correa; por su izquierda, entrando, o Mediodía, en línea de diecisiete metros quince centímetros, con terrenos del vendedor D. Juan Rosuero Segura; por testero o Poniente, en línea de seis metros cincuenta y tres centímetros, con terreno de doña Serafina Fernández y Fernández, y por su derecha o Norte, con D. Salvador Sánchez Quiles.

Por providencia de este Juzgado se ha acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que puedan comparecer ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, dentro del término de ciento ochenta días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Madrid, dieciocho de agosto de mil novecientos treinta.

El Secretario,

P. D. del Dr. Infante,  
Alejandro Moraleda

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José González Llana

(A.—1.546)

#### CHAMBERÍ

#### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, se tramita el expediente a que se refiere el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria promovido por el Procurador D. Aquiles Ullrich, en nombre de D. Francisco Noguera Hermosa, para que se declare el dominio perteneciente a este último sobre el exceso de superficie inscrita de la siguiente

#### Finca

Una parcela de terreno procedente de dividirse en tres la finca titulada «Quinta de los Leones», situada en Madrid, calle de Alcalá número ciento sesenta y tres moderno. Dicha parcela, que lleva el nombre primitivo de la finca, y, por tanto, se titula «Quinta de los Leones», linda: al Norte, con el resto de la finca de que procede, o sea con otras dos parcelas resultantes al dividirse en tres dicha «Quinta de los Leones»; al Este, con la finca de los herederos de D. Felipe Tutau, en una línea de cien metros sesenta centímetros; al Oeste, con la plaza de Manuel Becerra, en una línea de sesenta y nueve metros, iglesia parroquial de Nuestra Señora de Covadonga y un trozo de solar de esta testamentaria, y al Sur, con la calle de Alcalá, donde tiene su entrada, con una línea de fachada de cuarenta y cinco metros ochenta y tres centímetros. Tiene una superficie real de ochocientos ochenta y cuatro metros ochenta y siete decímetros cuadrados existiendo en la misma un edificio de planta baja, principal y bohardilla, con una superficie de doscientos treinta y cinco metros cuadrados, igual a tres mil sesenta y siete pies cuarenta y siete centésimas de otro también cuadrados. De esta finca, que es la número cuatro mil quinientos dieciséis del Registro de la Propiedad del Norte de esta Capital, solamente se halla inscrita a favor de D. Francisco Noguera Hermosa una superficie de seis mil ochenta y seis metros treinta y cuatro decímetros cuadrados.

Por la representación del repetido señor Noguera Hermosa se solicita la inscripción de dominio a su favor de la diferencia de superficie que existe entre la que realmente tiene la finca y la que consta inscrita, o sea de dos mil doscientos noventa y ocho metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a veintinueve mil seiscientos cinco pies cuadrados seis centésimas de otro también cuadrado.

Y en virtud de lo acordado en providencia dictada en diecinueve del actual, pongo el presente, que se insertará tres veces consecutivas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción del indicado exceso de superficie de la finca descrita, y se cita a los que puedan ser herederos o causahabientes de D. Felipe Tutau, designados como colindantes y cuyos nombres y domicilios se desconocen, a fin de que comparezcan en el aludido expediente, en el término de ciento ochenta días, a contar desde la primera inscripción, si quieren alegar su derecho, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar. Dado en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos treinta.

El Secretario,

P. S.

Ldo. Manuel Leizaola

Mario Jiménez Laá

(A.—1.517 ter)

#### CENTRO

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez de primera instancia del distrito del

Centro de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en expediente promovido por D. Lorenzo Rodríguez Martín, dueño del solar situado entre las calles de Huesca, Avila y D. Quijote, barrio de los Cuatro Caminos, distrito de Chamberí, extrarradio y término municipal y judicial de esta Corte, sobre declaración del dominio de ciento dos metros cinco decímetros cuadrados, o mil trescientos catorce pies cuarenta y un décimos, también cuadrados, diferencia existente en la superficie del indicado solar, que es la de mil cincuenta y ocho metros catorce decímetros cuadrados equivalentes a trece mil seiscientos veintiocho pies ochenta y cuatro centésimas; de otro cuadrado con la que fué, y aparece inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, con la que realmente debe tener que es la de mil ciento sesenta metros cuadrados diecinueve decímetros, también cuadrados, equivalentes a catorce mil novecientos cuarenta y tres pies y veinticinco centésimas de pie cuadrado.

Se cita por medio del presente, por desconocerse su actual domicilio y paradero del antiguo dueño de la finca D. Antonio Rodríguez y González, y a los propietarios colindantes de ella, D. Gabino Stuyk, herederos de D. Gabriel Díaz, D. Manuel Alvarez Cebrán, D. Gaspar y doña Aurora Frutos García, D. Juan Ayuso Matías, D. Ricardo Valles Oviedo y don Rufino Valladares Fernández; y se convoca también por medio del presente, a las personas ignoradas, a quienes pueda perjudicar la inscripción del referido dominio, para que en el término de ciento ochenta días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia que se verificará por tres veces consecutivas, comparezcan si quisieren a alegar su derecho y a los que se admitirá las pruebas que ofrezcan si fueren pertinentes.

Madrid, veinte de agosto de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
P. S.

Santos Soto Simarro  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Rodrigo

(A.—1.526 ter)

#### CENTRO

Moreno Meregil (Milagros), domiciliada últimamente en la calle de Andrés Borrego, 11, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 586 de 1930.

Madrid, 14 de agosto de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodrigo.

(B.—1.365)

Elvira N., cuyas demás circunstancias no constan, que vivió con Francisco Vigaray Domenech, domiciliada últimamente en la calle de Tudescos, número 49, segundo, procesada por hurto, en causa número 610 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de mujeres de esta Corte, como presa comunicada, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y de pararla los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 11 de agosto de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodrigo.

(B.—1.363)

#### ALCALA DE HENARES

Don Manuel Martín Esperanza y Antón, Juez municipal de esta Ciudad interino de primera instancia de la misma y su Partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente se hace saber: Que para hacer efectiva la multa impuesta a D. José Boto Fernández, por el Comité Paritario Interlocal de la Industria de la Edificación de esta provincia, por infracciones al contrato de trabajo de tejero, se sacan a la venta, en pública subasta, con rebaja del 25 por 100 de su tasación, 3.000 ladrillos de los llamados pardos métricos, que le fueron embargados, y que han sido tasados en 160 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 20 de septiembre próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al 10 por 100 efectivo del valor de los ladrillos que se venden, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que los ladrillos se encuentran depositados en el D. José Boto, en su tejero llamado Arroyo del Olivar, término del Puente de Vallecas, donde podrán ser vistos por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Alcalá de Henares, a 18 de agosto de 1930.—El Secretario, Por sustitución, José Maroto.—Manuel Martín Esperanza.

(Núm. 1.745) (C.—291)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que para pago de la indemnización impuesta en la sentencia dictada por la Superioridad en el sumario que se ha instruido en este dicho Juzgado, con el número 19 del año 1909, por el delito de lesiones a Arturo Sañón, contra Tomás Puerta del Amo, natural y vecino de Canredondo, se sacan a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, las fincas que le fueron embargadas a dicho penado, siguientes:

Una finca rústica, en término de Canredonda, en el sitio denominado la «Cañaila», cabe tres celemines; linda con otras de Juan del Amo, y herederos de Cayo López, tasada en 25 pesetas.

Otra en la «Quema», en el mismo término, de haber siete celemines; linda con otras de Bruno Gil y Galo López, valorada en 75 pesetas.

Otro en las «Navazas», en el propio término, de haber cuatro celemines; linda con otras de Julián Escribano y de herederos de Telesforo Merenchel, tasada en 50 pesetas.

Otra en las «Enebradas», en igual término, de haber tres celemines; linda con otras de Santos Escribano e hijo, valorada en 25 pesetas; y

Otra en los «Cerrillos», en el mismo término, de haber seis celemines; linda con otras de herederos de León del Amo y herederos de Pascual López Obra, valorada en 50 pesetas.

La subasta será doble y simultánea y tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción, y en el de igual clase de Cifuentes, el día

3 de Noviembre próximo, a las doce de su mañana, siendo condiciones para tomar parte en la mismas las siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, la cual se reservará en depósito como garantía al cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; y

2.ª Que no existe título de propiedad de las fincas, cuyo defecto se subsanará con arreglo a la Ley, si el rematante lo pidiera.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 19 de agosto de 1930.—El Secretario P. S. Manuel Montes.—Jose Martínez y Cánovas del Castillo.

(Núm. 1.743) (C.—290)

#### Juzgados Municipales

##### PALACIO

#### EDICTO DE CITACIÓN

Por el presente, que se expide en méritos de demanda de juicio verbal presentada por el Procurador señor Navarro, apoderado de la S. E. C. R. E. A., contra doña María Escolar, sobre pago de novecientas cincuenta pesetas, intereses legales y costas, por la instancia de un coche «Delage», de la propiedad de la demandada, en el garaje de la calle de Marqués de Riscal, siete, propiedad de la Sociedad demandante, desde primero de diciembre de mil novecientos veintinueve a catorce de junio del actual, a razón de cien pesetas al mes, más doscientas cincuenta pesetas por reparación y gastos de traslado del expresado coche a Guzmán el Bueno, quince, se cita a la referida demandada, cuyo domicilio se ignora, para que el día diez de septiembre, a las nueve de la mañana, comparezca en este Juzgado, sito en Tator, veintisiete, bajo, a celebrar el juicio de referencia; apercibiéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintisiete de agosto de mil novecientos treinta.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: El Juez municipal, Juan Montes.—Rubricados.

Es copia:

Lcdo. Angel Jorro  
(D.—198)

#### EDICTO DE CITACIÓN

Por el presente, que se expide en méritos de juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia de D. Aquiles Ullrich, apoderado de «Mariano Sancho», S. A., contra D. Manuel Falero Medina, sobre pago de setecientas cuarenta y cuatro pesetas y cincuenta céntimos, importe de una factura por reparación de un coche auto móvil hecha por la casa demandante, intereses legales, costas y gastos, se cita al referido demandado, cuyo domicilio se ignora, para que el día diez de septiembre, a las nueve de la mañana, comparezca en este Juzgado, sito en Tutor, veintisiete, bajo, a celebrar el juicio de referencia; apercibiéndole de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintiséis de agosto de mil novecientos treinta.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: El Juez municipal, Juan Montes.

Es copia:

Lcdo. Angel Jorro  
(A.—1.545)

#### Juzgados Militares

##### MELILLA

Montoya Moya (Joaquín), hijo de Ricardo y de Rita, natural de Madrid, de estado soltero, profesión tratante, de veintidós años de edad, estatura 1,636 metros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba regular, boca grande, color moreno, frente ancha, aire marcial, producción buena, comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez de instrucción D. Miguel Rodas Fraile, del Regimiento de Infantería Africa núm. 68; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo que se le indica, será declarado rebelde.

Melilla, 31 de julio de 1930.—El Teniente Juez instructor, Miguel Rodas.

(Núm. 1.660) (B.—1.361)

##### TETUAN

Sánchez Martín (Victoria), hija de Francisco y María, domiciliada últimamente en Madrid, y que residió en la ciudad de Tetuán con anterioridad, comparecerá, en el término de quince días, ante el Capitán de Infantería Juez permanente de Tetuán, para que preste declaración en causa que por el delito de rapto instruye contra el Sargento del Regimiento Infantería de Ceuta, núm. 60, José de Benito Bueno, incurriendo en las responsabilidades a que hubiere lugar caso de no comparecer en el plazo fijado.

Tetuán, 8 de agosto de 1930.—El Capitán Juez, Teodoro de San Román.

(Núm. 1.683) (B.—1.374)

#### Ayuntamiento de Madrid

##### ANUNCIO

Bases para la provisión, mediante concurso oposición de una plaza de Auxiliar femenino de las Bibliotecas circulantes y de los Parques de Madrid.

1.ª Es objeto del presente concurso oposición la provisión de la plaza de Auxiliar femenino de las Bibliotecas circulantes y de los Parques de Madrid, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

2.ª Las aspirantes deberán acreditar documentalmente los extremos siguientes:

a) Ser española, mayor de dieciséis años y menor de veinticinco. (Esta fecha ha de referirse a la fecha en que termine el plazo para presentación de instancias).

b) Carecer de antecedentes penales.

c) Poseer el grado universitario del Bachillerato de la Sección de Letras o el título de Bachiller, con arreglo al antiguo plan de enseñanza.

3.ª Deberán asimismo escribir y traducir un idioma europeo, leer y traducir otro y redactar correctamente en castellano.

4.ª Conocerán las clases musicales y nociones de solfeo.

5.ª Mecanografía.

6.ª En igualdad de condiciones será preferente haber desempeñado servicios similares en dependencias municipales análogas.

7.ª Las solicitudes para tomar parte en este concurso oposición serán presentadas en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, dentro del término de un mes, a partir de la fecha siguiente al anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañándose los documentos acreditativos de los extremos que se especifican en la base segunda.

8.º El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios estará constituido por el excelentísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue; el Director de la Biblioteca Municipal; un Profesor oficial de Idiomas; otro de Música y otro de Mecanografía, designados por la Alcaldía Presidencia, actuando como Secretario el más joven de estos funcionarios.

9.º En cumplimiento de lo que el Estatuto Municipal preceptúa, los ejercicios no podrán tener lugar hasta después de transcurrir el plazo de tres meses del anuncio de la convocatoria.

10. La propuesta del Tribunal será unipersonal, pudiendo proponer sea declarado desierto el concurso oposición, si estimare que ninguna de las aspirantes reúne la suficiente aptitud para el cargo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las interesadas.

Madrid, 27 de agosto de 1930.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—375)

## AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

### ARANJUEZ

Acordado por este Ayuntamiento Pleno y aprobado por el mismo el pliego de condiciones correspondiente sin que contra el mismo se hayan formulado reclamaciones durante el plazo de diez días que determina el art. 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, por el presente se hace saber al público que a los treinta días siguientes de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, se celebrará subasta pública para contratar, durante un período de cinco años, el servicio de suministro de fluido eléctrico para alumbrado público de la población y dependencias municipales.

La subasta tendrá lugar en el Salón de actos públicos de esta Casa Consistorial a las once horas del día antes mencionado, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente o Concejal designado por la Corporación, siendo el precio tipo 12.000 pesetas anuales, que satisfará el Ayuntamiento al contratista por mensualidades vencidas, en la Caja municipal, con las demás formalidades que determina el pliego.

Las proposiciones se habrán de ajustar al modelo que se inserta al final; podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las nueve hasta las trece de todos los días hábiles comprendidos desde el siguiente al en que se publique el anuncio hasta el anterior al en que se haya de celebrarse la licitación. Estas se harán en papel de la clase 8.º, debiendo presentarse en pliegos cerrados con las formalidades determinadas en el pliego de condiciones.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable constituir en la Caja Municipal o en la General de Depósitos, en metálico o efectos públicos, al precio de cotización oficial del día anterior, un depósito que represente el 10 por 100 de la cantidad anual que el Ayuntamiento ha de satisfacer al contratista con arreglo al tipo de subasta; debiendo acompañar a todo pliego de proposición y por separado, el resguardo que acredite la constitución del expresado depósito y la cédula personal del proponente. Una vez hecha la adjudicación definitiva, y en garantía del cumplimiento del servicio, deberá constituir el rematante una fianza definitiva equivalente al 20 por

100 de la cantidad anual que la Corporación haya de satisfacer por el servicio contratado, pudiendo efectuarla en metálico o efectos públicos, de igual modo que para el resguardo provisional.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello y declarado bastante a costa del interesado por un letrado que ejerza en esta población.

La adjudicación se hará al mejor postor, entendiéndose como tal el que haga proposición con mayor mejora o baja de precio tipo, y con sujeción a las condiciones del pliego; y en el caso de que resultasen dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de las mismas, y si aún existiera igualdad de proposición, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., que vive en la calle de..., núm..., enterado del anuncio y condiciones de la subasta para contratar el suministro del fluido eléctrico con destino al alumbrado público de esta población, desde el día en que se otorgue el contrato hasta vencer los cinco años, se comprometo a tomar a su cargo el servicio con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, por la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)  
Aranjuez, 25 de agosto de 1930.—  
El Alcalde.—(Firmado.)

(E.—372)

### HORTALEZA

Don Saturnino Plaza García, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la lista, correspondiente al año de 1931, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en este término municipal, he acordado que dicha lista se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Hortaleza, a 19 de agosto de 1930.—El Alcalde, Saturnino Plaza.

(Núm. 1.731)

### CANILLEJAS

Que el día 10 de octubre próximo venidero, a las doce de su mañana, tendrá lugar, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, la subasta siguiente:

Los pastos sobrantes de invierno de la finca de estos propios, titulada «La Dehesilla», para 150 cabezas de ganado lanar, 50 de cabrío o 25 vacuno, bajo el tipo de 500 pesetas, y por el tiempo comprendido desde el primero de noviembre del año actual, hasta el 31 de marzo de 1931.

La subasta se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si la subasta quedara desierta en el indicado día, se celebrará otra el día 20 de dicho mes, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Canillejas, 16 de agosto de 1930.—  
El Alcalde, Eduardo Terán.

(E.—371)

### El Teniente Coronel Director del Establecimiento industrial de Ingenieros

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte subasta general y única en virtud de lo dispuesto por Real orden circular de 5 de julio de 1930 (*Diario Oficial* núm. 149) para contratar el suministro de bandajes macizos para camiones automóviles del Ejército, se hace público por medio del presente anuncio que para efectos de dicha subasta el referido material se divide en dos lotes independientes, correspondiendo al primero los bandajes macizos con destino a la Península, Baleares y Canarias, y al segundo los bandajes macizos con destino a Africa, pudiendo los proponentes hacer proposiciones por un solo lote y por los dos a la vez.

Dicha subasta se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia el día 15 de septiembre próximo, a las once horas en este Establecimiento industrial de Ingenieros, sito en la Ronda del Conde Duque, núm. 2, donde estará de manifiesto los documentos que constituyen este expediente todos los días laborables de nueve a trece.

El importe total como precio límite máximo que ha de regir en la subasta será el de 66.422,00 pesetas para el primer lote, y precios unitarios que figuran en el estado del Pliego de condiciones técnicas, y para el segundo lote el de 72.414,00 pesetas y precios unitarios del estado anteriormente indicado; y, por lo tanto, el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, constituido bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado, al precio medio de la cotización en Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 del importe a que se refieran sus o rtas, o sean 3.321,10 pesetas para el primero y 3.620,70 para el segundo.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa del Rame del Ejército, aprobado por R. O. C. de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de protección a la Industria Nacional y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), y alteraciones de aqué las señaladas por disposiciones posteriores, teniendo en cuenta las contenidas en la R. O. C. de 1.º de abril de 1930 (D. O. núm. 89).

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase 8.º, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ir acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Las proposiciones serán presentadas por sus autores o representantes legales en el acto de la subasta de once a once y media.

Los modelos de bandajes macizos que propongan deben ser entregados en este Establecimiento Industrial de Ingenieros, con ocho días de anticipación, por lo menos, al señalado para la subasta, con objeto de verificar con ellos las pruebas y ensayos que juzgue convenientes.

Madrid, 26 de agosto de 1930.—Ferdinand G. Vigil.

#### Modelo de proposición

Don..., domiciliado en..., calle..., núm..., en nombre de... (o en el suyo

propio), como acredita el poder que exhibe, enterado del anuncio publicado en..., fecha..., para la contratación del suministro de bandajes macizos para camiones automóviles del Ejército, y enterado también de los precios límites y demás condiciones señaladas en los pliegos de subasta, con las que me hallo conforme, me comprometo y obligo a suministrar los del lote primero o los del segundo, o los dos a la vez, al precio de... pesetas... céntimos (en letra, detallando el precio a que ofrece cada lote), acompañando la cédula personal corriente núm..., de clase..., expedida en... a... de... (o el pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial, también en el suyo), así como el último recibo de la contribución industrial, o en su defecto el certificado de alta.

(Fecha, firma y rúbrica.)

(E.—369)

## CANAL DE ISABEL II

Relación nominal, rectificada por la Alcaldía de Pedrezuela, de los propietarios a quienes afecta la construcción del camino de servicio de acceso al sifón de Guadalix, del nuevo canal de conducción, desde la carretera de El Molar a Miraflores, en el término municipal de Pedrezuela.

Número de orden, nombre de los propietarios, residencia, nombre del colono o arrendatario y clase de la finca.

1, Herederos de D. José Martín, Pedrezuela, Juan Fuente Martín, erial a pastos.

2, D. Santos González, Pedrezuela, Santos González, erial a pastos.

3, D. Carlos Chichón, El Molar, Saturnino Chichón, erial a pastos.

4, Herederos de D. Antonio Sanz, Pedrezuela, Casimiro Sanz, erial a pastos.

5, Herederos de D. Juan González, Pedrezuela, Urbano Chichón, erial a pastos.

6, D. Manuel Ariza, Ciempozuelos, Manuel Ariza, erial a pastos.

7, D. Isidro Gabriel, Pedrezuela, Isidro Gabriel, erial a pastos.

8, D. Eusebio de la Roca, Pedrezuela, Eusebio de la Roca, erial a pastos.

9, Herederos de D. Antonio Sanz, Pedrezuela, Saturnino Gabriel, erial a pastos.

10, D. Moisés González, Pedrezuela, Moisés González, erial a pastos.

11, D. Eugenio Chichón, Pedrezuela, Eugenio Chichón, prado natural.

12, D. Pedro González, Pedrezuela, Pedro González, prado natural.

13, Alberto Villegas, Pedrezuela, Alberto Villegas, erial a pastos.

14, D. Leandro Chichón, San Agustín, Segundo González, erial a pastos.

15, D. Mauricio Sanz, Pedrezuela, Mauricio Sanz, prado natural.

16, D. Cirilo Chichón, Pedrezuela, Cirilo Chichón, erial a pastos.

17, D. Ciriaco Gabriel, Pedrezuela, Ciriaco Gabriel, erial a pastos.

18, D. Eusebio Chichón, Pedrezuela, Eusebio Chichón, erial a pastos.

19, D. Enrique de la Fuente, Pedrezuela, Enrique de la Fuente, erial a pastos.

20, D. Antonio Ariza, Pedrezuela, Antonio Ariza, erial a pastos.

21, D. Isidoro Sanz Larroca, Pedrezuela, Isidoro Sanz, erial a pastos.

Imprenta Provincial.—Teléfono 53204